



NORMATIVA
CICLISMO EN RUTA 2025

La Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco, en colaboración con la Federación Vasca de Ciclismo organizará los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI el día 25 de mayo en Arroiate, de acuerdo a la siguiente normativa:

1. PARTICIPACIÓN

Los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI están reservados para la categoría Infantil (escolares nacidos y nacidas en los años 2011 y 2012), con un máximo de veinticinco (25) participantes por cada categoría, masculina y femenina, por cada Territorio Histórico; Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

2. INSCRIPCIÓN

La inscripción para participar en los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI, deberá realizarse a través de cada Diputación Foral antes del 26 de mayo a las 15:00 horas.

No se permitirán participaciones fuera de las listas remitidas por parte de las Diputaciones Forales a la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco.

La confirmación de inscripciones el mismo día de la prueba habrá de formalizarse por el Delegado de cada Federación Territorial.

3. RECOGIDA DE DORSALES

Los dorsales se recogerán en el centro urbano de Arroiate (Asociación Cultural Recreativa Amigos de Arroiate, C/. Los Amigos 1).

4. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

- Se podrá participar con cualquier clase de bicicleta que cumpla con los requisitos de desarrollo máximo autorizado fijado en 6.40 m (48X16). Si fuera preciso a tal efecto, deberá implementarse el correspondiente bloqueo de plato y/o piñón.
- La anchura máxima del manillar no excederá de 50 cms.
- Se permitirá el uso de frenos de disco.
- Las y los ciclistas deberán usar las mismas calas en las pruebas de gimcana y ruta.



- Los y las ciclistas participantes deberán utilizar la indumentaria que les facilite la escuela.
- Es obligatorio el uso de casco rígido para los y las participantes.
- Los impermeables de los y las ciclistas deberán ser transparentes con el fin de que sean visibles los dorsales.).

Los y las ciclistas quedan obligados a defender su suerte, quedando prohibida toda ayuda o entente entre participantes que atente contra el juego limpio inherente a toda competición deportiva.

Los y las ciclistas deberán llevar los dorsales que les facilite la Federación Vasca de Ciclismo, no pudiendo recortarlos ni reducirlos, colocándolo en el lado izquierdo a la altura de la cadera. Deben devolverlos una vez finalizada la prueba.

5. PRUEBA DE GYMCANA

La Gymcana consistirá en:

1- Recorrer Distancia de Aproximadamente 1.700 m. llanos

Al objeto de que los y las ciclistas participantes no se encuentren desasistidos en caso de incidente mecánico, se habilitarán puestos de asistencia a lo largo del tramo de 1.700 m. En estos puestos se ofrecerá asistencia técnica a todos los y las participantes, sea cual fuere la Federación a la que pertenezcan, y serán distribuidos y organizados por la o el Delegado de la ETxF.

Resultará vencedor o vencedora de la prueba quien registre el menor tiempo, incluida la suma de penalizaciones, en completar el recorrido técnico más la distancia de aproximadamente 1.700 m. llanos.

En caso de empate, devendrá mejor clasificado o clasificada quien haya sumado menos tiempo de penalizaciones.

En caso de no realizar alguno de los ejercicios, la penalización será de 1 minuto más la penalización máxima contemplada.

2- Laberinto simple

Sobre un total de 8 conos. Distancia entre conos: 1,5 m.

Penalización: Tirar 1 cono, 5"; Tirar 2 conos: 10"; Tirar 3 ó más conos: 25"

3- Paso estrecho de 5 m. y de anchura 15 cms.

Sobre un listón de las medidas indicadas. Penalización: Salirse del trazado 10".



4- Paso de altura

Altura aproximada: 1,3 m. Penalización: 5" si se tira.

5- Surplace

Detenerse durante 5 segundos. Penalización: No realizarse 15"

6- Vuelta al círculo

Círculo con un diámetro de tres metros. Realizar 1½ vueltas.

Penalización: 15" si se sale del círculo o no completa las 1½ vueltas.

7- Curva acentuada a la derecha

Curva acentuada delimitada con conos. Penalización 10" si se sale de la trazada de la curva.

8- Curva acentuada a la izquierda

Curva acentuada delimitada con conos. Penalización: 10" si se sale de la trazada de la curva.

9- Balancín

Penalización 10" si no lo pasa.

10- Recogida de bidón

Bidón colocado en un círculo de un diámetro de 50 cm. que hay que coger y depositarlo en un círculo del mismo diámetro ubicado a 5 m. de éste.

Penalización: 5" si se coge y no se coloca dentro del círculo correspondiente y 10" si no se llega a coger del primer círculo.

11- Curva doble

Curva doble delimitada con conos. Penalización: 10" si se sale de la trazada de la curva.

12- Remolino exocéntrico

Penalización 10" si no se hace alguno de los pasos. 30" si no se hacen 2 ó más pasos.

La distancia de un ejercicio a otro será de 1,5 m.

6. PRUEBA EN CIRCUITO O LÍNEA

Como norma general, las distancias de las competiciones a disputar por los y las participantes no podrán superar los 20 Kms. como máximo.

El orden de clasificación se establecerá de acuerdo al orden de paso por la Línea de Llegada de cada participante.



La prueba se dará por finalizada para todos los y las participantes a su paso por META después que el vencedor o la vencedora crucen la Línea de Llegada.

Durante el transcurso de la prueba no se podrá avituallar a las y los participantes.

Aquel o aquella ciclista que sea doblado o doblada por el vehículo abre-carrera, deberá abandonar la prueba.

6.1. En Circuito

La cuerda del circuito deberá disponer de una longitud mínima de 2,5 Km. y máxima de 3 Kms.

En la prueba no se permitirá la ayuda externa en caso de avería.

6.2. En Línea

La cuerda del bucle, si lo hubiera, deberá disponer de una longitud mínima de 6 Kms.

En caso de avería en la prueba, únicamente se permitirá la ayuda externa desde los vehículos de asistencia neutra que circulen en la misma.

Orden de vehículos de asistencia mecánica neutra:

En cabeza de la prueba circulará un vehículo de asistencia neutra. Éste estará ocupado por un/a técnico/a licenciado/a de cada Federación Territorial. Tanto el vehículo como el/a técnico/a que actúe como conductor/a, han de ser puestos a disposición por la Federación Territorial en la que se dispute la competición.

Detrás del pelotón, cada Federación Territorial dispondrá de un vehículo de asistencia mecánica neutra. Cada uno de los vehículos estará ocupado por un conductor/a y un/a mecánico/a, ambos/as en posesión de licencia en vigor.

Ofrecerán asistencia técnica a todos/as ciclistas participantes, sea cual fuere la Federación a la que pertenezcan. Como norma general, circularán a cola del pelotón.

Los vehículos de asistencia en cola del pelotón circularán conforme al orden rotatorio por Federaciones Territoriales previamente establecido por la ETxF mediante sorteo.

Una vez el primer vehículo de asistencia en cola del pelotón haya intervenido para atender a algún/a ciclista, pasará a ocupar el último puesto en la fila de vehículos de asistencia técnica:



- a) Por asistencias deben considerarse en principio todas aquellas actuaciones que exijan de los ocupantes del vehículo apearse del mismo para asistir a los/as ciclistas.
- b) La recogida en marcha de prendas de vestir de los/as ciclistas, no han de ser consideradas como asistencias.
- c) En caso de caída masiva (*montonera*) que requiera de asistencia pie a tierra por parte de los ocupantes de más de un vehículo, únicamente será considerada como asistencia la del primero de ellos. Por consiguiente, dicho vehículo deberá reincorporarse situándose en el último puesto de la fila de coches tras el pelotón (o grupo principal).
- d) Los casos excepcionales serán resueltos por el Jurado Técnico y el Delegado de la ETxF.

Los vehículos de asistencia neutra estarán provistos de ruedas convencionales de repuesto suministradas por las Federaciones Territoriales; no dispondrán de ruedas para frenos de disco.

En cualquier caso, todos los vehículos actuarán estrictamente conforme a las instrucciones impartidas por el Jurado Técnico.

7. CLASIFICACIÓN FINAL

Se determinarán dos clasificaciones independientes, una para la gymkana y otra para la prueba en circuito o línea. Será obligatorio participar en ambas pruebas para ser clasificado.

8. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO

En el caso de que la Federación Vasca de Ciclismo estimase que no se cumplen las circunstancias que asegurasen la integridad de los y las participantes, ésta tendrá la potestad para decidir la suspensión de la prueba.

Ante un accidente o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en el circuito. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

9. NOTA FINAL

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) LEY 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.
- b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.



EUSKADIKO XLII. ESKOLARTEKO KIROL JOKOAK
XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI



- c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.
- d) ORDEN de 8 de enero de 2025, de la Vicepresidenta primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
- e) Resolución de 4 de febrero de 2025, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se designa a la jueza única de competición de la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
- f) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Ciclismo.

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.